



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 78

Viernes 4 de abril de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura provincial de Valladolid

SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

Anuncio oficial

Se hace público, con arreglo a las últimas disposiciones, que las carnes procedentes de ganado lanar, cabrío y cerda quedan en libertad de precio; la carne de vacuno queda igualmente en libertad de precio a excepción de la clase 2.ª y 3.ª para las cuales registrarán a partir del día 1 de abril los precios que a continuación se expresan:

Clase segunda, que está compuesta por bajada de pecho, magra de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Ternera, 27,40 pesetas kilo.

Vacuno menor, 24,40 id. id.

Vacuno mayor, 20,60 id. id.

Clase tercera, que comprende pesquezo, falda, rabo y pecho.

Ternera, 20,80 pesetas kilo.

Vacuno menor, 17,40 id. id.

Vacuno mayor, 13,60 id. id.

Los anteriores precios han de entenderse como precios topes y no rebasables. Por tanto todos los tablajeros tendrán en sus tablas respectivamente separadas las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª establecidas para el ganado vacuno con cartel anunciador del precio a que venden la 2.ª y 3.ª, recordándose la prohibición de picar carne antes de que el público haya visto el artículo objeto de compra.

Los cueros serán recogidos en el Matazadero Municipal como hasta la fecha por los colaboradores oficiales de este servicio.

Valladolid, 31 de marzo de 1952.—El jefe provincial del servicio, José López Pereira.

1.161

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE COMPRA DE TRIGO DE CUPO FORZOSO, INNOMINADO Y EXCEDENTE DURANTE TODO EL MES DE ABRIL

De acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Agricultura en fecha de 29 de marzo, se prorroga la recepción de trigo en todos los almacenes del Servicio Nacional del Trigo por los conceptos forzoso, innominado y excedente durante todo el mes de abril actual.

Valladolid, 2 de abril de 1952.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

1.186

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

APERTURA DE COBRANZA

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 71; esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al segundo trimestre del año actual, clase Bt, taxímetros, durante los días 1 al 15 del

próximo mes de abril, pudiendo proveerse los contribuyentes por este concepto de la citada patente en el indicado plazo de quince días; los de la capital, en las oficinas de Recaudación, sitas en la calle de las Angustias, número 46, y los de los pueblos, en las capitales de zona respectivas, ya que las Patentes no se intenta el cobro a domicilio.

Transcurrido dicho día 15 de abril, sin haberse provisto de ella, incurrirán los contribuyentes en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100, si las recogen en citadas oficinas del 21 al 30 de referido mes de abril.

Valladolid, 28 de marzo de 1952.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

1.169

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barcial de la Loma

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal extraordinario, formado para la construcción de dos escuelas unitarias en esta localidad, se halla expuesto al público durante quince días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, e oportuno expediente, para su examen y reclamaciones.

Barcial de la Loma, 22 de marzo de 1952.—El alcalde, Juan Ruiz.

1.068—583

San Cebrián de Mazote

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 581 y 582 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se ha instruido expediente justificativo de la alteración del orden impositivo de las exacciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que contra la resolución que dicte el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda, según autoriza el párrafo primero del citado artículo 582.

San Cebrián de Mazote, 26 de marzo de 1952.—El alcalde, Eusebio Laguna.

1.133—584

San Pablo de la Moraleja

El día 15 del actual y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes muebles e inmuebles y semovientes que a continuación se indican, todo ello con arreglo al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen.

1.^a De un carro de varas, de la matrícula de Vezdemarbán, número 358 R. A., de la provincia de Zamora, con todo, en estado seminuevo; tasado en tres mil pesetas.

2.^a Una mula, de las siguientes señas: castaña clara, cerrada, de unos trece años de edad, 37 de alzada; tasada en mil pesetas.

3.^a El enganche del anterior en el estado: tasados en quinientos pesetas.

El que resulte prematante o adjudicatario, quedará obligado al abono de los demás gastos que se hayan llevado a efecto.

San Pablo de la Moraleja, 27 de marzo de 1952.—El alcalde, Francisco Cubero.

1.156—585

Santa Eufemia del Arroyo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de esta villa con referencia al 31 de diciembre de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para su examen y reclamaciones.

Asimismo quedan de manifiesto al público las cuentas municipales del pasado ejercicio 1951, también por quince días, para oír las reclamaciones u observaciones que se presenten contra las mismas.

Santa Eufemia del Arroyo, 22 de marzo de 1952.—El alcalde, Serviliano Santos.

1.105—586

Tordesillas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Tordesillas, 8 de marzo de 1952.—El alcalde, Mariano de Paz.

1.066—587

Vega de Ruiponce

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Ruiponce, 28 de marzo de 1952.—El alcalde, Aristides Alonso.

1.158—588

Villabaruz de Campos

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Villabaruz de Campos, 18 de marzo de 1952.—El alcalde, Leónides García.

1.074—589

Villacreces

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para la vigencia del año actual, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Por el mismo plazo las ordenanzas municipales prorrogadas las de mil novecientos cincuenta y uno para mil novecientos cincuenta y dos de exacciones municipales.

Villacreces, 24 de marzo de 1952.—El alcalde, Gregorio Méndez.

1.108—590

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de juicio especial, procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos por doña Enriqueta Mayoral Muñoz, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Pollos, que ha estado representada por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendida por el letrado don Enrique Gavilán Estelat, y como demandados, don Valentín González Vicente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pollos, que ha estado representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el letrado don Eduardo Martínez, y don Alejandro Díez Gómez y don Matías Macías Ibero, labradores y vecinos de Pollos, que no han comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre desahucio de fincas rústicas por subarriendo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora contra la sentencia que en seis de agosto del año último dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia que con fecha seis de agosto del pasado año dictó en estos autos el juez de primera instancia de Nava del Rey y estimando la demanda promovida por doña Enriqueta Mayoral Muñoz, declaramos haber lugar al desahucio promovido, condenando a los demandados don Valentín, don Alejandro y don Francisco, cuyas demás circunstancias ya constan a la resolución del contrato de arriendo y subarriendo respectivo, aludido en los hechos de la demanda, obligándoles a que abandonen todas las fincas que labran comprendidas en el contrato de arriendo por don Valentín, apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan la finca en el acto, sin hacer, expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias».

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incompetencia ante esta Superioridad en el presente recurso de los demandados don

Alejandro Díez Gómez y don Matías Macías Ibero, lo proveyó mandamos y f... antes.—
 Jos... mente.—
 Ant...
 Y... presente
 que f... los de
 febre... aenta y
 dos.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.—Luis Delgado Orbanceja.

1.076—561

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de la ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 99 del corriente año, por maquinaciones para alterar el precio de las casas; contra Octavio Moreno Anta, y con el fin de poder precisar las personas que han sido objeto de engaño por parte del procesado y la cuantía de las primas exigidas por éste, para poder fijar la indemnización que en su día pudiera corresponder a los perjudicados; se cita por el presente a todas aquellas personas actualmente inquilinos del referido Octavio Moreno Anta, o que lo hubiesen sido y les haya cobrado primas en metálico para poder celebrar con ellos los contratos de arrendamiento de los diferentes pisos de sus casas, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, en el término de quince días desde la publicación de este edicto, a fin de recibirles declaración y ofrecerles, como perjudicados, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid, a 22 de marzo de 1952.—César Aparicio y de Santiago.—
 El secretario, P. S., Miguel L. García.

1.095

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 43 de 1952, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 49.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Caja Provincial de Ahorros, de esta capital, representada por el procurador don Manuel Reyes Herrero y dirigida por el letrado don Antonio Gimeno, y de la otra, como demandado, don Félix Acuña Iglesias, mayor de edad, chófer y domiciliado en esta capital, éste, por su incomparecencia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Acuña Iglesias y con ello completo pago a la Caja Provincial de Ahorros, de esta capital, de la cantidad de mil quinientas pesetas de principal, cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales. Condenando a referido demandado al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida por la ley, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago. Rubricado. Está publicada el mismo día.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Félix Acuña Iglesias, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.088

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, se sigue juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre resolución de contrato de local dedicado a industria, a instancia de don Medardo Iglesias Díez contra otros y los socios de la Sociedad Limitada «Aspa», cuyos nombres y apellidos se ignoran, habiéndose acordado en su virtud emplazar a éstos a medio de edicto que se

insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en el término de seis días contados al siguiente de tal inserción comparezcan en este Juzgado, personándose en forma y contesten dicha demanda, a fin de saber que las copias de los autos de esta demanda obran en Secre... posición.

Y con el fin de emplazar a los demandados, se expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

1.200—592

VALMASEDA

CONTRARREQUISITORIA

El Juzgado de instrucción de Valmaseda deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 12 de diciembre de 1949, número 272, llamando al procesado José Abel Domínguez García, por haber sido hallado. Sumario 102 de 1949, sobre abandono de familia.

Valmaseda, 22 de marzo de 1952.—
 El juez (ilegible).

1.154

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 60 de 1952, sobre infracción a la ley de Ferrocarriles ha acordado que se cite por medio de la presente a María Fuentes de Castro, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerle, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.091

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los descubiertos correspondientes al pueblo de Mojados y año de 1946, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Justo Velasco Hernández.—Débito, 7,51 pesetas.

Una viña en la Zurriaga, en el polígono 29, parcela 8; linda al Norte, 6, Aquilino Llano; Sur, 3, Ramón Cubero; Este, 7, Francisco García, y Oeste, 9, Eusebio Belillo. Extensión 28 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Benito Velasco Medina.—Débito, 9,01 pesetas.

Una tierra en la Mingida, en el polígono 55, parcela 122-123; linda al Norte, 121, el Estado; Sur, 133, Ayuntamiento; Este, 120, María Posada, y Oeste, 124, conde de la Patilla. Extensión 84 áreas y 87 centiáreas.

Deudor, don Claudio Velasco Plaza.—Débito, 42,31 pesetas.

Una viña en la Tardincuba, en el polígono 16, parcela 75; linda al Sur, 77, Agueda Pelillo; Este, 73, Ángel Sanz López; Norte, 99, Pedro Hernández, y Oeste, 63, Valentín Vara. Extensión 169 áreas y 52 centiáreas.

Deudor, don Pedro Velasco Vaca.—Débito, 11,05 pesetas.

Un pinar en los Prados Mayores, polígono 52, parcela 17; linda al Norte, camino de los Cacharrerros; Sur, 16, Sotera García; Este, 15, Emilio López, y Oeste,

18, Valentín Catalino Plaza. Extensión 47 áreas y 89 centiáreas.

Deudor, don Celestino Velasco.—Débito, 8,58 pesetas.

Una tierra en la Luna, polígono 28, parcela 101; linda al Norte, 86, Bibiano Martín Cubero; Sur, 10, Francisco Núñez; Este, 519, Ayuntamiento, y Oeste, 97, Zenún Martín. Extensión 37 áreas y 14 centiáreas.

Deudor, don Mariano Yuste Adrián.—Débito, 7,83 pesetas.

Una viña en la Zurriaga, en el polígono 28, parcela 379; linda al Norte, 376, Fermína Arranz; Sur, 381, Guillermo Fadrique; Este, 380, Guillermo Fadrique, y Oeste, 518, Bernardo Díez González. Extensión 33 áreas y 90 centiáreas.

Deudor, don Angel, cuñado de Mariano Arribas.—Débito, 4,32 pesetas.

Una tierra a B.^a Valle, en el polígono 36, parcela 15; linda al Norte, 9, Deogracias Delgado Plaza; Sur, 41, el Estado; Este, 14, Andrés Velasco Vara, y Oeste, 16, Timoteo Alvarez. Extensión 18 áreas y 28 centiáreas.

Deudora, doña Petra a la Polilla.—Débito, 0,26 pesetas.

Un erial en la Coronilla, polígono 6, parcela 328; linda al Norte, 327, Gregorio López; Sur, 346, Abundio Garcillán; Este, camino, y Oeste, 332, Fundación Luisa Sanz. Extensión un área y 19 centiáreas.

Deudor, don Rafael.—Débito, 8,58 pesetas.

Una tierra en la Cañada de Valladolid, en el polígono 22, parcela 21; linda al Norte, 240, Fundación Luisa Sanz; Sur, 19, Rafael; Este, camino de Valdestillas, y Oeste, 19, Rafael. Extensión 24 áreas y 76 centiáreas.

Deudor, don Santiago.—Débito, 5,76 pesetas.

Una tierra a las Eras Grandes, en el polígono 11, parcela 51; linda al Norte, 55, Romana Cubero; Sur, camino Navahorno; Este, 50, Aurelio Carretero, y Oeste, 52, Félix Garcillán. Extensión 25 áreas y 6 centiáreas.

Deudor, La Tejera.—Débito, 9,79 pesetas.

Una viña en las Mayores, en el polígono 23, parcela 19; linda al Norte, 17, Fundación Luisa Sanz; Este, término de La Pedraja; Sur, 20, el Estado, y Oeste, 18, Fausto Martín. Extensión 42 áreas y 38 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mojados, 22 de febrero de 1952.—Virgilio Gómez Macón.

1.192

Base Naval de Canarias

Comandancia Militar de Marina de Tenerife

JUZGADO DE MARINA

Requisitoria

Francisco García Tirado, hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Málaga, de oficio marinero, de estado soltero, nacido el día 9 de agosto de 1921; Miguel Bilbao Díaz, hijo de Ramón y de Obdulia, natural de Santander, de oficio marinero, de estado soltero, nacido el día 24 de noviembre de 1926, y José Ignacio Martín Gardoqui, de 29 años de edad, hijo de Alejandro y de Sofía, natural de Valladolid, soltero; procesados en causa de esta jurisdicción número 177-50, por el delito de desertión mercante en el puerto de Antofagasta (Chile), siendo tripulantes del vapor «Rita García». Comparecerán en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria ante este Juzgado militar de Marina para responder a los cargos que les resulten de la citada causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por tanto ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El capitán juez instructor, José Fernández Ramírez.

1.120

REQUISITORIA

Antonio Rodríguez Martínez, de 37 años de edad, natural de Valladolid, de profesión delincente, cuyo último domicilio fué en la calle de la Luna, número 7, 2.º, 1.ª, se personará en el plazo de quince días ante el comandante de Infantería don Juan de Dios Más Ayala, juez instructor del Juzgado militar permanente número 5, Plaza, sito en la Rambla de Santa Mónica, 29, bis, para declarar en el procedimiento que por fuga de la Fortaleza de Monjuich se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no efectuarlo.

Dado en Barcelona, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El comandante juez instructor, Juan de Dios Más Ayala.

1.153

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial